PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

País: República Oriental del Uruguay

Plan de Iniciación

Título del Proyecto:	URU/25/G61 - Elaboración de inventarios nacionales de bancos de sustancias controladas usadas o no deseadas (URU/DES/93/PRP/82)
UNDAF/CP Efecto(s) Esperado(s):	1. Para el 2025, el Uruguay promueve una transición hacia sistemas de producción y consumo sostenibles, basados en la innovación, el conocimiento, la ciencia y la tecnología, fortaleciendo la resiliencia y la igualdad.
CPD Producto(s) Esperado(s):	1.1 Aplicación de prácticas de producción y consumo sostenibles para generar ventajas competitivas, prevenir la degradación ambiental, proteger los medios de vida y crear empleos verdes e inclusivos
Fecha de inicio/finalización del plan:	Setiembre 2025 – Diciembre 2026
Asociado en la Implementación:	Ministerio de Ambiente / Dirección Nacional de Cambio Climático

Breve Descripción

El Proyecto tiene como objetivo construir conocimiento sólido sobre los bancos de sustancias controladas por el Protocolo de Montreal a nivel nacional, siendo este la base fundamental para evaluar la necesidad de actuar en el ámbito de la gestión responsable de dichas sustancias, así como el diseño de medidas y políticas apropiadas para su gestión.

En particular se busca elaborar un inventario nacional de bancos de sustancias controladas usadas o no deseadas. Estas se pueden cuantificar de manera agregada, como volumen/cilindro (existencias), o estimarse mediante equipos que las contengan A su vez, se busca la viabilidad para desarrollar un plan para la recolección, transporte y eliminación de tales sustancias, incluida la consideración del reciclaje, la recuperación y la destrucción rentable.

Período del Programa: 2021-2025

Número de Proyecto: 01003029
Número de Award: 1290917

Indicador de Género (Gender Marker): GEN1

Total Recursos Requeridos	USD 90.000
Total Recursos Asignados:	USD 90.000
• Regular	_____
• Otros:	
○ Donante	MLF
○ Donante	_____
○ Gobierno	
No financiado	_____
Contribuciones en especie	_____

Acordado por (firmas):

Ministerio de Ambiente	Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional	PNUD
Aclaración: Edgardo Ortuño	Aclaración: MARTIN CANIJO	Aclaración: Stefano Pettinato Representante Residente Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el Uruguay
Fecha: 6/10/2025	Fecha: 09/10/2025	Fecha:

I. PROPÓSITO Y PRODUCTO ESPERADO

El objetivo principal de este proyecto es elaborar un inventario nacional de bancos de sustancias controladas usadas o no deseadas y preparar un plan para la gestión responsable de estas sustancias, considerando el marco legislativo vigente en Uruguay y los requisitos de políticas adicionales para lograr el cumplimiento de las metas trazadas.

Uruguay es un país en desarrollo con consumos moderados de SAO/HFC. Sin embargo, se explorará la oportunidad de aprovechar los mecanismos financieros basados en el mercado para la conversión de servicios ambientales de emisiones evitadas de SAO en activos de carbono. También se discutirán la metodología y los estándares y los temas críticos (riesgos técnicos, regulatorios y financieros). Esta propuesta revisará y evaluará el desarrollo y la implementación de la estrategia de destrucción de SAO y HFC vigente. El principal desafío en Uruguay está relacionado con el establecimiento del marco logístico y la infraestructura rentable para el transporte, almacenamiento y destrucción de SAO/HFC.

Las actividades planificadas son:

Actividad 1: Elaboración de un inventario para cubrir los equipos en servicio y análisis predictivo para estimar la tasa en la que alcanzan su fin de vida útil, incluyendo la capacidad nacional para mantenerlo y actualizar el plan inicial de gestión de fin de vida útil.

Actividad 2: Realización de entrevistas, organización de talleres y consultas con las partes interesadas para la integración de regulaciones y procedimientos nacionales y la armonización con la regulación nacional de gestión de desechos para incorporar a las SAO/HFC al final del período de vida útil.

Actividad 3: Evaluación de opciones para la disposición final de residuos de refrigerantes en el país.

Actividad 4: Entrega de informe de inventario y plan nacional de recogida, transporte y eliminación de dichas sustancias, incluida la consideración del reciclaje, recuperación y destrucción rentable.

Actividad 5: Sensibilización de las partes interesadas pertinentes sobre los bancos de SAO/HFC y la gestión y eliminación al final de su vida útil.

Los productos esperados del proyecto son:

Producto 1: Inventario Nacional de bancos de sustancias controladas usadas o no deseadas.

Producto 2: Plan Nacional para la recolección, transporte y eliminación de tales sustancias, incluida la consideración del reciclaje, la recuperación y la destrucción rentable.

II. ARREGLOS DE GESTIÓN

El proyecto será implementado por el Ministerio de Ambiente (MA), quien es responsable de la implementación de todas las actividades vinculadas al Protocolo de Montreal -a través de la DINACC. El Asociado en la Implementación será el responsable principal de la planificación y gestión general de las actividades del Proyecto, la presentación de informes, contabilidad, monitoreo y evaluación, la supervisión de otras partes responsables de la implementación y auditoría del uso de los recursos del Proyecto.

El Gobierno, a través del MA, proporcionará las oficinas para el proyecto, y brindará además apoyo para la gestión del proyecto, locales para la realización de reuniones, conferencias y eventos y parte de los costos del personal del proyecto a través de la retención del IVA de los consultores nacionales.

El PNUD actuará como Agencia de Ejecución del Protocolo de Montreal apoyando la implementación y monitoreo del proyecto de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes.

El proyecto será implementado bajo la modalidad de ejecución nacional del PNUD, de acuerdo con el Acuerdo Básico de asistencia entre el PNUD y el Gobierno de Uruguay, y el Programa de País.

El PNUD tiene la responsabilidad de reportar al Comité Ejecutivo, y de asistir a Uruguay en la implementación de todas las actividades, tanto las que son de inversión como las que no.

El PNUD, actuando a través de su Oficina de País, debe supervisar la ejecución de este proyecto, en los aspectos financieros y otros aspectos sustanciales. La DINACC debe proveer a PNUD Uruguay de informes sobre los desembolsos realizados por concepto del proyecto.

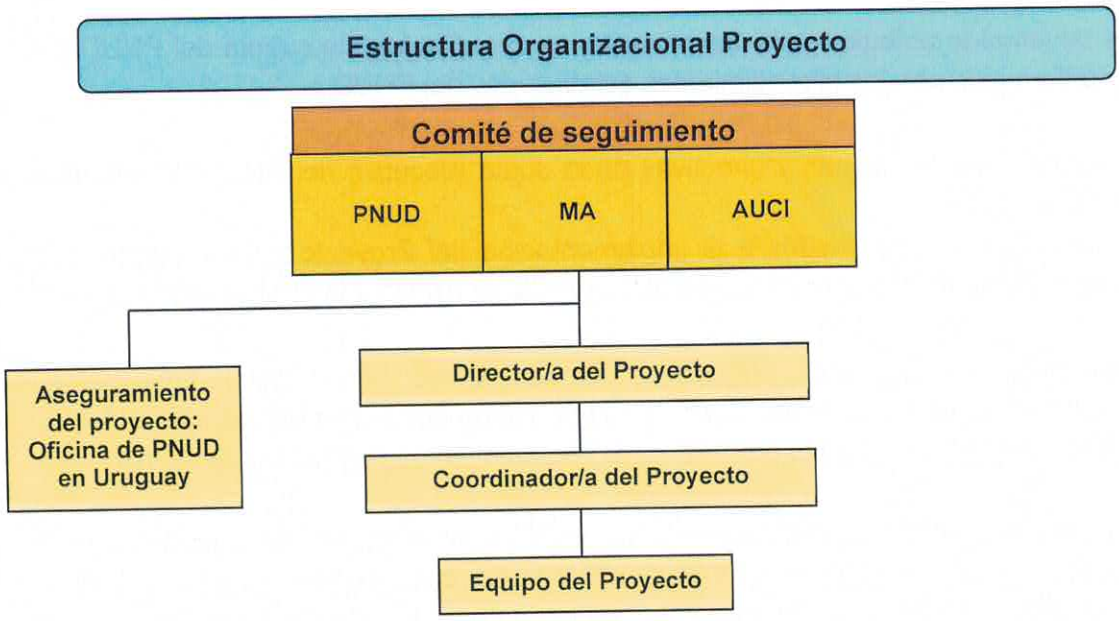
El Comité de seguimiento es el ámbito de análisis, evaluación y seguimiento del proyecto, y se citará cuando se requiera. El Comité de Seguimiento estará integrado por el MA, el PNUD, la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI).

El/la directora/a de Cambio Climático del MA se desempeñará como Director/a del Proyecto y presidirá el Comité de Seguimiento. El/la directora/a del Proyecto estará técnicamente respaldado/a por el/la Coordinador/a, así como por el oficial de programa del área de desarrollo sostenible inclusivo de PNUD Uruguay.

El PNUD prestará apoyo al MA para asegurar un proceso efectivo y fluido para la implementación del Plan de Iniciación. La Unidad del Protocolo de Montreal (MPU) en PNUD Nueva York proveerá de asistencia técnica al proyecto. El PNUD también asistirá en las comunicaciones para consultas y aclaraciones con la Secretaría del FML.

El MA podrá designar o seleccionar mediante llamado público un/a Coordinador/a del Proyecto que será responsable de la gestión del Proyecto. El/la Coordinador/a será responsable ante el MA de coordinar, dirigir, planificar y supervisar los equipos de trabajo y elaborar los informes requeridos.

El/la Coordinador/a del Proyecto tendrá responsabilidad general por el cumplimiento oportuno de los objetivos del proyecto. Sus deberes incluirán la supervisión y coordinación de la implementación del proyecto a nivel operativo y será el contacto principal con el PNUD en relación a aspectos administrativos.



En las contrataciones de bienes y servicios que otorgue el PNUD a solicitud del Asociado en la Implementación en cumplimiento del presente Documento de Proyecto, regirán las normas y procedimientos vigentes del PNUD de acuerdo a sus Manuales de Programación, Financiero y de Administración. El Asociado en la Implementación podrá utilizar las normas locales o las normas establecidas en las Pautas y Procedimientos para la Implementación Nacional de Parte del Gobierno de Proyectos Apoyados por el PNUD (www.uy.undp.org).

La Oficina del PNUD garantizará que en todas las contrataciones de consultores, órdenes de compra y contrataciones de servicios de empresas, se cumplan con las normas y procedimientos aplicables. En aquellos casos en que el Representante Residente del PNUD firme los mencionados contratos, el PNUD participará en los procesos de selección y contratación correspondientes. Asimismo, el PNUD podrá proveer adelantos de fondos al proyecto para la realización por parte del proyecto de compras y pagos menores, realizará pagos directos solicitados por el proyecto y mantendrá la contabilidad y control financiero general del proyecto.

El inicio del Proyecto se dará cuando se disponga de los aportes estipulados para su financiamiento, de acuerdo al Plan de Trabajo que forma parte del presente Documento de Proyecto. El Asociado en la Implementación se regirá por las Pautas y Procedimientos para la Implementación Nacional de Parte del Gobierno de Proyectos Apoyados por el PNUD www.undp.org.uy acordado entre el Organismo de Cooperación y el PNUD.

Las autoridades del proyecto realizarán las compras y contrataciones de servicios de empresas de montos menores a US$ 5.000 y podrán solicitar adelantos de fondos para realizar los pagos correspondientes a estas compras y contrataciones. Para la realización de estas operaciones, se seguirán las normas y procedimientos contenidos en las Pautas y Procedimientos para la Implementación Nacional de Parte del Gobierno de Proyectos Apoyados por el PNUD.

El PNUD podrá realizar pagos directos solicitados por el Proyecto. Para los pagos correspondientes a las contrataciones de consultores y compras (si corresponde) en el marco del proyecto, el MA actuará como Agente de retención del IVA, que será financiado con recursos propios del MA, no siendo cargados en ningún caso al presupuesto del proyecto.

Todo interés devengado atribuible a la Contribución se acreditará en la cuenta del PNUD y será utilizado de conformidad con los procedimientos establecidos del PNUD.

Teniendo en cuenta las decisiones y directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD, la contribución deberá ser cargada con:

- Costos Directos asociados a la implementación del Proyecto (DPC): según la Lista Universal de Precios por concepto de Servicios de Apoyo a la Implementación.

El PNUD será titular de la propiedad del equipo, los suministros y otros bienes financiados con cargo a la Contribución. Las cuestiones relativas a la transferencia de la propiedad por el PNUD se determinarán de conformidad con las políticas y los procedimientos pertinentes del PNUD.

El presupuesto anual del Proyecto deberá reflejar adecuadamente la planificación de las actividades previstas de acuerdo al Plan Anual de Trabajo. El PNUD realizará dos ejercicios de revisión presupuestaria (marzo-mayo, y octubre-diciembre de cada año), a fin de ajustar el presupuesto de acuerdo a la ejecución estimada para el año en curso.

Los siguientes tipos de revisiones al presente Documento de Proyecto podrán realizarse con la firma del Representante Residente del PNUD únicamente, siempre que dicho representante cuente con seguridades que los demás signatarios del Documento de Proyecto no tienen objeciones a los cambios propuestos:

- Revisiones de cualquiera de los Anexos del Documento de Proyecto o adiciones a ellos.
- Revisiones que no impliquen cambios significativos en los objetivos inmediatos, los productos o las actividades del proyecto, pero que se deban a una redistribución de los insumos ya acordados o aumentos en los costos.
- Revisiones anuales mediante las que se ajusta el presupuesto de un año para reflejar los gastos reales incurridos y los compromisos asumidos por el Proyecto durante ese año calendario y se transfieren los recursos a años futuros para financiar gastos ya acordados, sin modificar en forma sustantiva el total presupuestado en el Proyecto.

La contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos internos y externos de auditoría establecidos en las reglas, regulaciones y directivas financieras del PNUD.

III. MONITOREO

De conformidad con las políticas y los procedimientos de programación del PNUD, se realizará un informe anual que registre el avance hacia el logro de los resultados, así como un informe final a los 18 meses de la implementación.

IV. CONTEXTO LEGAL

Este Documento de Proyecto constituirá el instrumento al que se hace referencia en el Artículo I del Acuerdo Básico de Asistencia firmado el 12 de diciembre de 1985 entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Todo

referencia que se haga en el Acuerdo SBAA a la "Agencia de Ejecución" se interpretará como una referencia al "Asociado en la Implementación".

El Asociado en la Implementación deberá asegurar la mejor relación calidad-precio, imparcialidad, integridad, transparencia y competencia internacional efectiva en la gestión financiera de la implementación del proyecto. Este proyecto será implementado por el Ministerio de Ambiente ("Asociado en la Implementación") que será el encargado de implementar el proyecto de conformidad con sus reglamentaciones, reglas, prácticas y procedimientos financieros, siempre y cuando no viole principio alguno de las Reglas y Regulaciones Financieras del PNUD. En todos los demás casos, se seguirán las Reglas y Regulaciones Financieras y los procedimientos de gestión del PNUD.

7. Plan Anual de Trabajo

PRODUCTOS ESPERADOS (Outputs)	ACTIVIDADES INDICATIVAS PREVISTAS	PLAZO		PARTE RESPONSABLE	PRESUPUESTO PREVISTO		
		2025	2026		Fuente de Financiamiento	Descripción del Presupuesto	Monto
nventario nacional y lanes de acción de ancos para sustancias ontroladas usadas y/o o deseadas	1.1 Recopilación y análisis de datos	$ 10.000	$ 10.000	MA	63030	71200-Consultores internacionales	$ 20.000
	1.2 Consultas con las partes interesadas						
	1.3 Análisis y evaluación del sistema de eliminación de residuos refrigerantes implantado	$ 25.000	$ 15.000			71300-Consultores nacionales	$ 40.000
	1.4 Preparación del inventario/ plan nacional	$ 5.000	$ 5.000			71600-Viajes	$ 10.000
	1.5 Elaboración de planes de comunicación y divulgación, y desarrollo de actividades de sensibilización	$ 10.000	$ 10.000			75700-Capacitaciones / talleres	$ 20.000
OTAL		**$ 50.000**	**$ 40.000**				**$ 90.000**